

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 6 de junio de 2008

que modifica la Decisión 2007/27/CE, por la que se adoptan determinadas medidas transitorias relativas al suministro de leche cruda a los establecimientos de transformación y a la transformación de dicha leche cruda en Rumanía con respecto a los requisitos de los Reglamentos (CE) n° 852/2004 y (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2008) 2404]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/452/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Tratado de adhesión de Bulgaria y Rumanía,

Vista el Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía y, en particular, su artículo 42,

Considerando lo siguiente:

(1) En la Decisión 2007/27/CE de la Comisión ⁽¹⁾ se establecen listas de establecimientos de transformación de leche en Rumanía que se ajustan a los requisitos estructurales previstos en el Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ (establecimientos conformes) y que están autorizados a recibir y transformar leche cruda no conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ (leche no conforme).

(2) En el capítulo I del anexo de la Decisión 2007/27/CE se enumeran los establecimientos conformes autorizados a recibir y transformar sin separación leche conforme y no conforme, mientras que en el capítulo II del anexo se enumeran los establecimientos conformes autorizados a recibir y transformar por separado leche conforme y no conforme.

(3) Cinco de los establecimientos enumerados en el capítulo I del anexo de la Decisión 2007/27/CE han optado por transformar únicamente leche conforme. Uno de los establecimientos ha cesado sus actividades. Por consiguiente, esos establecimientos deben suprimirse de la lista de que figura en el capítulo I de dicho anexo.

(4) Por otra parte, otros tres establecimientos han completado su plan de mejora y ahora se ajustan plenamente a lo dispuesto en la legislación comunitaria. Por consiguiente, esos establecimientos deben suprimirse de la lista de establecimientos en fase de transición. Esos establecimientos transforman leche conforme y no conforme sin separación y deben añadirse a la lista del capítulo I del anexo de la Decisión 2007/27/CE.

(5) Procede, por tanto, modificar el anexo de la Decisión 2007/27/CE en consecuencia.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁽¹⁾ DO L 8 de 13.1.2007, p. 45. Decisión modificada por la Decisión 2007/557/CE (DO L 212 de 14.8.2007, p. 15).

⁽²⁾ DO L 139 de 30.4.2004, p. 1. Versión corregida en el DO L 226 de 25.6.2004, p. 3.

⁽³⁾ DO L 139 de 30.4.2004, p. 55. Versión corregida en el DO L 226 de 25.6.2004, p. 22. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 12543/2007 de la Comisión (DO L 281 de 25.10.2007, p. 8).

Artículo 1

El capítulo I del anexo de la Decisión 2007/27/CE queda modificado de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 6 de junio de 2008.

Por la Comisión
Androulla VASSILIOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

El capítulo I del anexo de la Decisión 2007/27/CE queda modificado como sigue:

1) Se suprimen los establecimientos siguientes:

4	L 52	SC Trinitrom SRL	Gepiu, județul Bihor, 417149
7	L 5	SC Ancal SRL	Saucenița, județul Botoșani, 717468
8	L 77	SC Milk Way Company SRL	Prigor, județul Caraș-Severin, 327305
9	L 74	SC Cremont SRL	Aghireșu, județul Cluj, 407005
10	L 42	SC Lacto Panait SRL	Crucea, județul Constanța, 907305
29	L 37	SC Magnolia Comlact SRL	Țapu, județul Sibiu, 556123

2) Se añaden los establecimientos siguientes:

32	L 95	S.C. Marion Invest SRL	Crânguri, Jud. Dambovița, 137170
33	L 21	S.C. I.L. Mureș S.A.	Târgu Mureș, Jud. Mureș, 540390
34	L 96	S.C. Prod A.B.C. Company SRL	Grumăzești, Jud. Neamț, 617235